

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA MUJERES CON ADICCIONES Y PROBLEMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE SUPERVISIÓN A LA REINSERCIÓN

EXPEDIENTE: CONTR/2025/177412 (N.º ALTERNATIVO 27/25)

DEPARTAMENTO SOLICITANTE: Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria

ANTECEDENTES: Mediante Resolución de la Viceconsejera de fecha 16 de julio de 2025 se inició el presente contrato. No obstante, en fecha posterior, durante la fase de fiscalización del gasto que conlleva, se han detectado un error en lo referente al tiempo de prórroga, motivo por el cuál se corrige el error advertido.

OBJETO: Constituye el objeto del presente contrato es la prestación del servicio social de atención a mujeres con adicciones y problemas de violencia de género en viviendas de supervisión al tratamiento con carácter complementario a la Red Pública Andaluza de Adicciones, mediante la contratación de plazas específicas en dichos recursos, a fin de dar respuesta a las necesidades que presentan estas mujeres y que requieren un abordaje específico, ya que está demostrado que presentan unas necesidades diferentes a las de los hombres, por lo que la intervención también debe ser específica.

Para el cumplimiento del objeto se prestará tratamiento biopsicosocial, abordando desde diferentes áreas, con un equipo interdisciplinar, las necesidades que cada mujer presente para alcanzar su bienestar pleno adaptado a sus capacidades y necesidades, reforzando sus habilidades y trabajando en aquellas carencias que se detecten. Para ello se requerirá de intervenciones desde el ámbito médico, social, educativo y psicológico como base, unificando criterios de intervención.

Por la naturaleza del objeto el servicio se prestará durante las 24 horas los 365 días al año (366 en los años bisiestos). La entidad adjudicataria deberá ofrecer los servicios que se relacionan en el apartado 2 del PPT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

IMPORTE DE LICITACIÓN Y REPARTO DE ANUALIDADES: El importe base de licitación asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (548.770,20 €), excluido IVA, que asciende a SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (603.615,10 €), una vez aplicado el tipo impositivo del 10% para las prestaciones de servicios de asistencia social, concretamente “asistencia a alcohólicos y toxicómanos”, estando las operaciones exentas de IVA en el caso que fueran



MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		28/08/2025 13:24:28	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6RM1V42Urg6PuW4en0WuK238b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



efectuadas por entidades de carácter social sin ánimo de lucro en cuyo caso estarían exentas según ex artículo 91.Uno.2.7º, en relación con el artículo 20.Uno.8º.k) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Al objeto de la oportuna aprobación del crédito, considerando que el contrato se inicia el 01/12/2025, la distribución de anualidades es la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	301.807,55 €	1300030000 G/31B/26103/00 01
2027	301.807,55 €	1300030000 G/31B/26103/00 01

Vista la necesidad del contrato referido para el cumplimiento y realización de los fines que son competencia de la Consejería de Salud y Consumo y la idoneidad del objeto y contenido del mismo para el cumplimiento de las necesidades que pretenden cubrirse con él y, asimismo, teniendo en consideración la memoria explicativa del departamento solicitante, esta Viceconsejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y el artículo 5.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015).

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, bajo el régimen de Concierto Social, la prestación del servicio sociosanitario de atención para mujeres con adicciones y problemas de violencia de género en la modalidad de Viviendas de Supervisión a la Reinserción, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, con un plazo de ejecución de 24 meses, pudiendo prorrogarse por periodos anuales o inferiores al año, con una duración máxima, incluidas las posibles prórrogas, de cinco años, y conforme a la cobertura presupuestaria que ha de aprobarse por el órgano de contratación para la adjudicación del contrato, todo ello en los términos previstos en el artículo 12 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, y en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.).

SEGUNDO.- Por la cuantía del expediente, y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se propone la tramitación ordinaria del mismo y mediante el procedimiento abierto de adjudicación, al objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores, de conformidad con el artículo 156 de la L.C.S.P., y determinar que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base al principio de mejor relación calidad-precio, según los artículos 131.2, 145.1 y 3g, 146 de la citada norma.

TERCERO.- Establecer la presente contratación sujeta a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la Ley sobre Contratos del Sector Público.

MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		28/08/2025 13:24:28	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6RM1V42Urg6PuW4en0WuK238b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.1 y 2 de la mencionada ley, dado que el presupuesto del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

Sevilla, a la fecha de la firma.
La Consejera de Salud y Consumo.
P.D. artículo 5.b de la Orden de 21 de
diciembre de 2015
(BOJA nº. 251 de 30-12-2015.)
La Viceconsejera de Salud y Consumo.

MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		28/08/2025 13:24:28	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6RM1V42Urg6PuW4en0WuK238b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	